



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Adrián Daniel Salas
Leg. 417

0126

USHUAIA,

10 JUN 2026

VISTO: Lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, el Decreto CD N.º 09/2009 y sus modificatorios, mediante los cuales se reglamenta la Audiencia Pública conforme al mecanismo de Doble Lectura, y;

CONSIDERANDO:

Que en la tercera Sesión Ordinaria de fecha 03 de junio de 2026 se sancionaron en Primera Lectura ordenanzas en el marco de lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, tratadas bajo número de registro:

- 387/2026: referente a autorizar la modificación de la mensura de los Macizos 33 y 8D de la Sección Q;
- 399/2026: referente a desafectar del uso público una superficie aproximada de ochocientos treinta y ocho metros cuadrados (838 m²) de la calle Luis Fernando Martial;
- 400/2026: referente a autorizar la modificación de la mensura de los Macizos 4A y 4B, de la Sección O;
- 403/2026: referente a modificar el croquis que como Anexo I corre agregado a la Ordenanza Municipal N.º 5912;
- 405/2026: referente a desafectar del uso público una fracción aproximada de novecientos ochenta y nueve metros cuadrados (989 m²) de la calle María Elena Walsh.

Que a efectos de asegurar los mismos derechos de participación y generar un ámbito adecuado para conocer la opinión simultánea y en pie de igualdad de todas y todos los interesados con respecto al tema de la convocatoria y brindar información sobre el mismo, la suscripta resuelve convocar a Audiencia Pública conforme el mecanismo de Doble Lectura para el día viernes 19 de junio del corriente, a partir de las 12.00 horas, en la Sala de Comisiones del Concejo Deliberante sita en Gobernador Paz y Piedra Buena.

Que deberá darse amplia difusión de la presente a efectos de comunicar la ordenanza municipal sancionada en Primera Lectura.

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

Que, en virtud a lo expuesto precedentemente, la suscripta procede a dictar el presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido por el artículo 139 de la Carta Orgánica Municipal y el Decreto CD N.º 09/2009 que aprueba el Reglamento Interno del Concejo Deliberante.

Por ello:

**LA PRESIDENTA DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA**

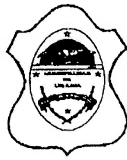
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- CONVOCAR a Audiencia Pública conforme mecanismo de Doble Lectura establecido en la Carta Orgánica Municipal y el Decreto CD N.º 09/2009, para el día viernes 19 de junio de 2026, a partir de las 12.00 horas, en la Sala de Comisiones del Concejo Deliberante sita en Gobernador Paz y Piedra Buena, a efectos de dar tratamiento a las ordenanzas sancionadas en Primera Lectura en la tercera Sesión Ordinaria de fecha 3 de junio de 2026, cuyas copias certificadas forman parte de la presente como Anexo I, ingresadas mediante asuntos:

- 387/2026: referente a autorizar la modificación de la mensura de los Macizos 33 y 8D de la Sección Q;
- 399/2026: referente a desafectar del uso público, una superficie aproximada de ochocientos treinta y ocho metros cuadrados (838 m²) de la calle Luis Fernando Martial;
- 400/2026: referente a autorizar la modificación de la mensura de los Macizos 4A y 4B, de la Sección O;
- 403/2026: referente a modificar el croquis que como Anexo I corre agregado a la Ordenanza Municipal N.º 5912;
- 405/2026: referente a desafectar del uso público una fracción aproximada de novecientos ochenta y nueve metros cuadrados (989 m²) de la calle María Elena Walsh.

ARTÍCULO 2º.- COMUNICAR que presidirá la presente reunión el concejal Vladimir ESPECHE y la secretaría de la misma estará a cargo del agente David ESPINOSA.

ARTÍCULO 3º.- COMUNICAR a la totalidad de las concejalas y los concejales con copia del presente.



"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

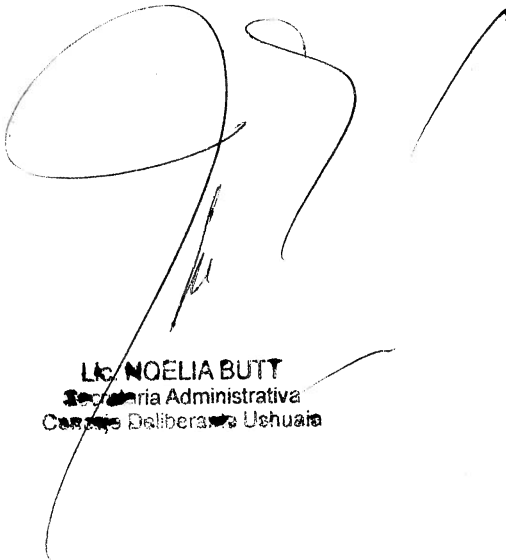
ARTÍCULO 4º.- PROCEDER a dar amplia difusión del presente, a través de las áreas que correspondan.

ARTÍCULO 5º.- REGISTRAR. Remitir al Departamento Ejecutivo Municipal para su publicación en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archivar.-

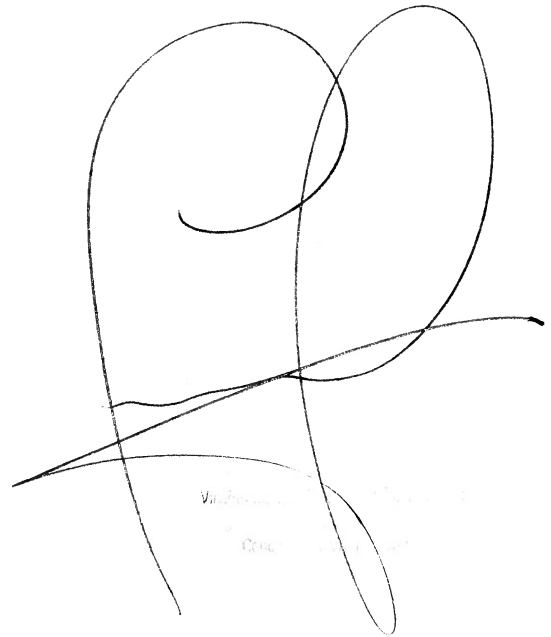
0126

RESOLUCIÓN PCD N.º 0126 **/2026.-**

CO



Lic. NOELIA BUTT
Secretaría Administrativa
Concejo Deliberante Ushuaia



Adrián Daniel Sajama
Leg. 4100



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Cynthia Elizabeth ORTEGA
Responsable Comité Parlamentaria,
de Información y Comunicación
Concejo Deliberante Ushuaia

0 1 2 6

51/2017

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIÓN CON FUERZA DE
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- **Modificación de mensura, desafectación.** AUTORIZAR la modificación de la mensura de los Macizos 33 y 8D de la Sección Q del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, conforme al croquis que como Anexo I corre agregado a la presente. Mediante dicha operación:

- a) se desafecta del uso y dominio públicos una superficie aproximada de ocho mil quinientos trece metros cuadrados (8513 m²) del espacio verde identificado en el catastro como Parcela 1 del Macizo 33, más una superficie de tres mil trescientos veintidós metros cuadrados (3322 m²) del espacio verde identificado como Parcela 38 del Macizo 8D;
- b) se desafecta parcialmente -del uso y dominio públicos- una fracción de doscientos setenta y nueve metros cuadrados (279 m²) de la calle Cecilia Grierson (más las ochavas correspondientes);
- c) se desafecta del uso residencial la parcela identificada en el catastro como Parcela 14 del Macizo 33;
- d) las superficies remanentes de calle y ochavas desafectadas, se reafectan al uso y dominio públicos como espacio verde.

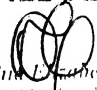
ARTÍCULO 2º.- **Reaffectación.** Las superficies desafectadas en el artículo precedente serán afectadas a los usos calle, y residencial para vivienda única y permanente, de acuerdo al croquis que como Anexo II corre agregado a la presente.

ARTÍCULO 3º.- **Zonificación.** OTORGAR, a las parcelas resultantes del proyecto mencionado en los artículos precedentes, los indicadores urbanísticos que se establecieron con anterioridad para el sector.

ARTÍCULO 4º.- **Derogación.** DEROGAR toda norma que se oponga a la presente.

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

ES COPIA FIEL
Adrián Daniel Sajama
Leg. 4100


Cynthia Elizabeth ORTEGA
Responsable Coord. Parlamentaria
de Información y Comunicación
Concejo Deliberante Ushuaia

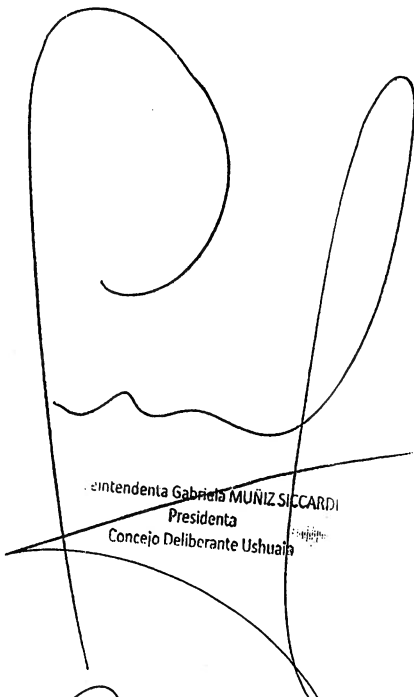
ARTÍCULO 5º.- CONVOCAR a Audiencia Pública conforme a lo establecido en el artículo 143 de la Carta Orgánica Municipal.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

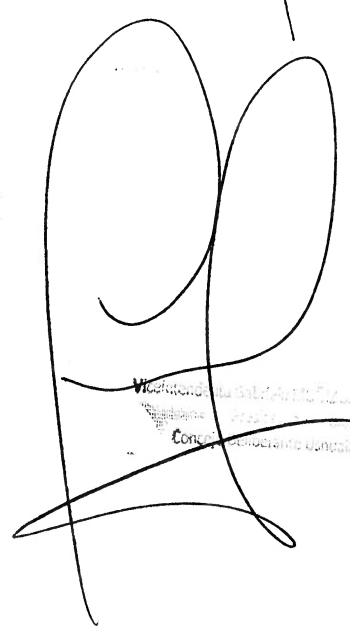
SANCIONADA EN PRIMERA LECTURA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA
03/06/2026.-

CO



Agustina Carlozo Porta
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia


Intendente Gabriela MUÑOZ SICCARDI
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia


Lic. NOELIA BUTT
Secretaria Administrativa
Concejo Deliberante Ushuaia


Intendente Gabriela MUÑOZ SICCARDI
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL


Adrián Daniel Sajama
Leg. 4100



"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

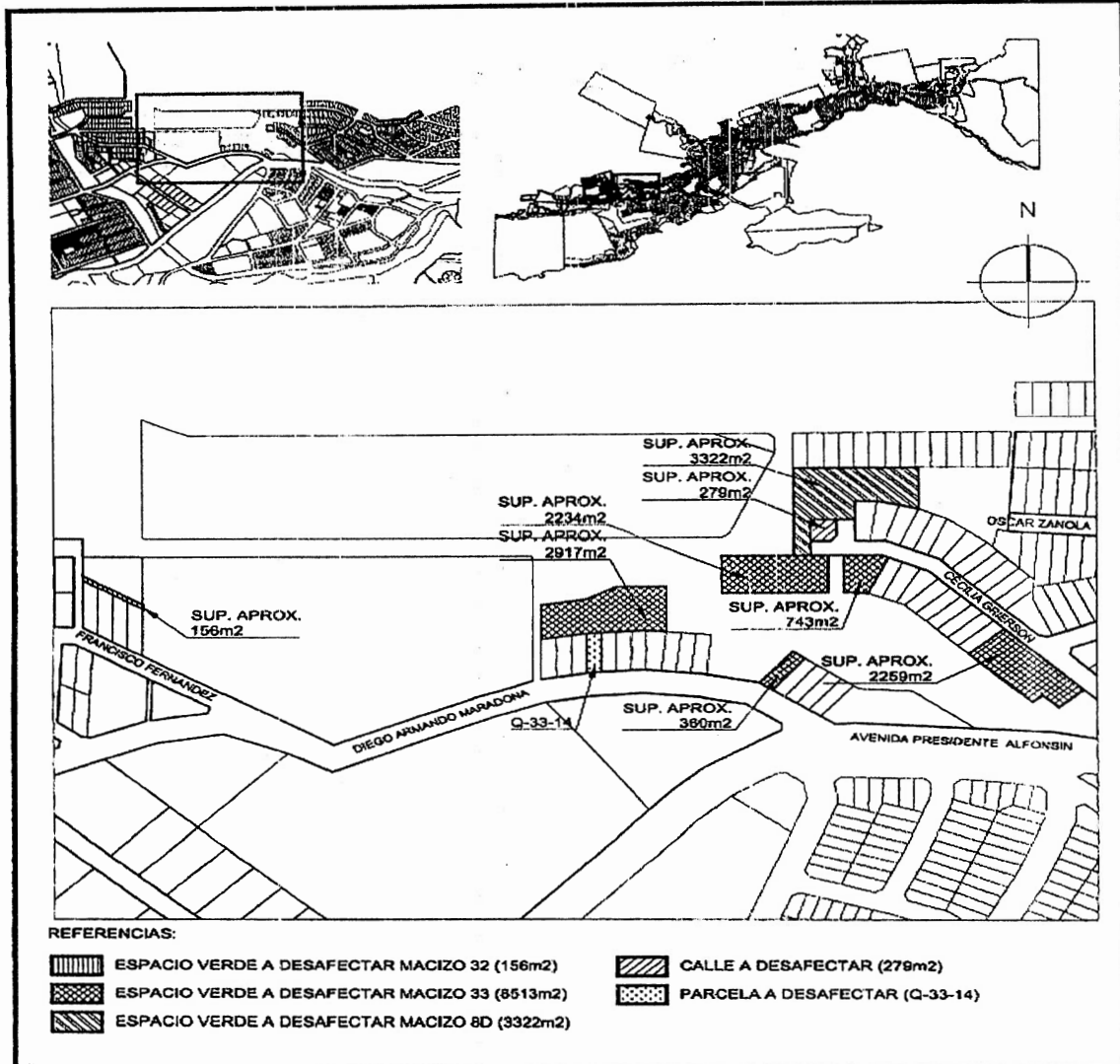
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

0126

Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia

Cynthia ~~Blázquez~~ ORTEGA
Responsable del Parlamento de Información y Comunicación
Concejo Deliberante Ushuaia

ANEXO I.-----
ORDENANZA MUNICIPAL N.º



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARÍA DE HÁBITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO AMBIENTAL Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Tema: URBANIZACIÓN GRAL. SAN MARTÍN	Proyecto: D.P.U.	Dirección: D.U.
Plano: ANEXO I - DESAFECTACIÓN	Visador: D.G.D.U.A.yO.T.	Fecha: FEBRERO 2026
	Cartografía: D.P.U.	Escala: 3/E

[Handwritten signature]
Lic. NOELIA BUTT
Secretaria Administrativa
Concejo Deliberante Ushuaia

[Handwritten signature]

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

ES COPIA FIEL
[Handwritten signature]
Adrián Daniel Sajama
Leg. 4100



"2026, año por la memoria, la verdad y a justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

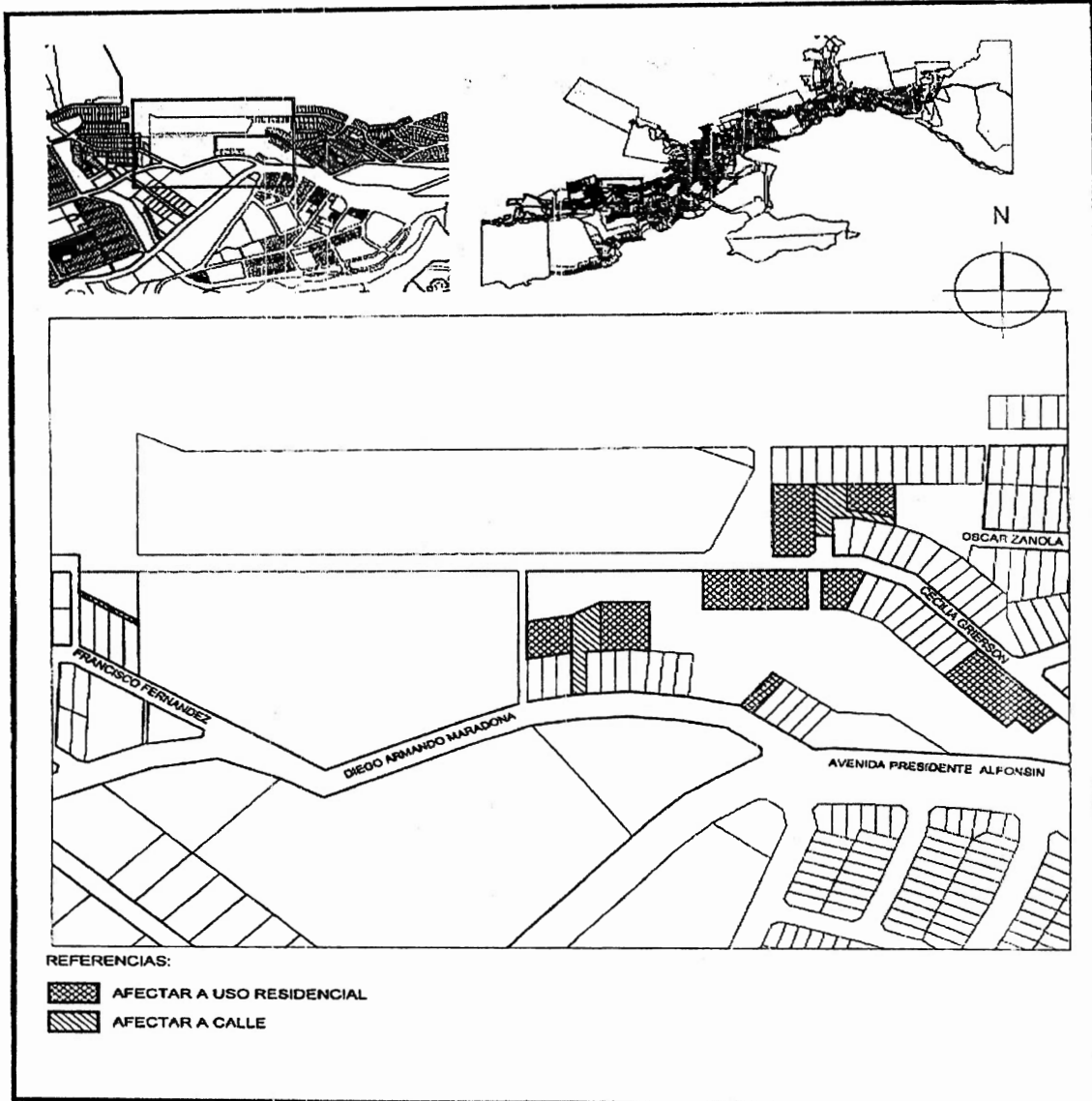
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

0126

Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia

Cynthia Elizabeth ORTEGA
Responsable Coord. Parlamentaria,
de Información y Comunicación
Concejo Deliberante Ushuaia

ANEXO II.-----
ORDENANZA MUNICIPAL N.º



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARÍA DE HÁBITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO AMBIENTAL Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Tema: URBANIZACIÓN GRAL. SAN MARTÍN

Proyecto:

D.P.U.

Dirección:

D.U.

Visado:

D.G.D.I.A.yO.T.

Fecha:

FEBRERO 2026

Plano: ANEXO II - AFECTACIÓN

Cartografía:

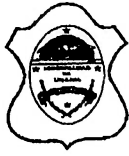
D.P.U.

Escala:

8/6

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas
Lic. NOELIA BUTT
Secretaría Administrativa
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL
Adrián Daniel Sajama
Leg. 4100



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

0126

Cynthia Escobar ORTEGA
Responsable Coord. Parlamentaria,
de Información y Comunicación
Concejo Deliberante Ushuaia

97/2013

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º.- Desafectación. DESAFECTAR del uso público, una superficie aproximada de ochocientos treinta y ocho metros cuadrados (838 m²) de la calle Luis Fernando Martial, según plano de mensura registrada TF-1-68-14, para ser anexada al predio identificado en el catastro de la ciudad de Ushuaia como Sección U, Macizo 11, Parcela 05 de acuerdo al croquis que como Anexo I corre agregado a la presente, y que quedará zonificada como RT: Reserva Turística.

ARTÍCULO 2º.- Condición. CONDICIONAR lo enunciado en el artículo precedente a la presentación de la Guía de Aviso de Proyecto ante la autoridad de aplicación.

ARTÍCULO 3º.- Mensura. La mensura de subdivisión de la parcela enunciada en el artículo primero correrá a costo y cargo del futuro adjudicatario.

ARTÍCULO 4º.- CONVOCAR a Audiencia Pública conforme a lo establecido en el artículo 143 de la Carta Orgánica Municipal.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

**SANCIONADA EN PRIMERA LECTURA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA
03/06/2026.-**

60
Agustina Cardozo Porto
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Lic. MELIA BUTT
Secretaria Administrativa
Concejo Deliberante Ushuaia

m 2
Licenciada Gabriela MUNIZ SICCARDI
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

ES COPIA FIEL
Adrián Daniel Sajama
Leg. 4100

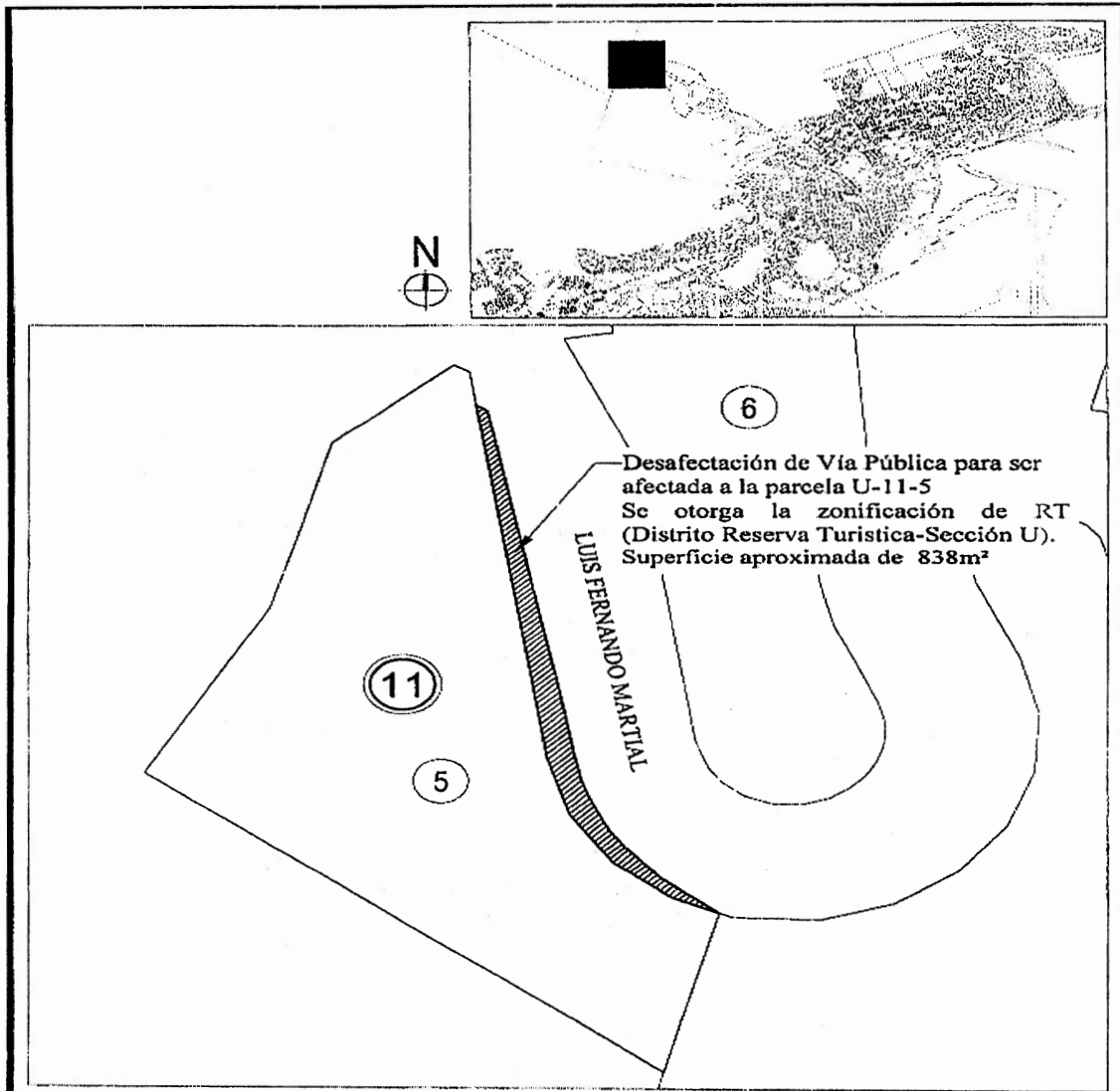


Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Cynthia (C) ORTIZ
Responsable Concejo Parlamentaria de Información y Comunicación
Concejo Deliberante Ushuaia

ANEXO I.-----
ORDENANZA MUNICIPAL N.º



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARÍA DE HÁBITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL

Tema: ANEXO I

Plano: DESAFECTACIÓN VÍA PÚBLICA

Proyecto:	D.P.U.	Dirección:	D.U.
Visado:	D.G.D.U.A. y O.T.	Fecha:	ABRIL 2026
Curiosidad:	D.P.U.	Escala:	S/E

Agustina Cardozo Porto
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Vicepresidente

ES COPIA FIEL
Adrián Daniel Sajama
Leg. 4100

Presidenta
Gabriela MUÑIZ SICCARI
Concejo Deliberante Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

LE NOELIA BUTT
Secretaria Administrativa
Concejo Deliberante Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

0126

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Cynthia Elizabeth ORTEGA
Responsable Centro Parlamentaria
de Información y Comunicación
Concejo Deliberante Ushuaia

1048/1999

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º.- Modificación de mensura, desafectación y reafectación.
AUTORIZAR la modificación de la mensura de los Macizos 4A y 4B, de la Sección O del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, así como también su unificación con la fracción de la calle (sin abrir) Don Vicente Martínez (que corre entre los mencionados macizos), conforme al croquis que como Anexo I corre agregado a la presente. Mediante dicha operación:

- a) se desafecta del uso y dominio público el predio identificado en el catastro como Parcela 1 del Macizo 4A, para ser afectada al uso residencial como vivienda única, familiar y permanente;
- b) se desafecta del uso y dominio público el predio identificado en el catastro como Parcela 1 del Macizo 4B, para ser afectada al uso residencial; como vivienda única, familiar y permanente;
- c) se desafecta parcialmente -del uso y dominio público- una fracción de quinientos un metros cuadrados (501 m²) de la calle (sin abrir) Don Vicente Martínez (más las ochavas correspondientes) para ser anexado al Macizo 4B y afectado al uso privado.

ARTÍCULO 2º.- Compensación. Las superficies correspondientes a espacios verdes desafectadas por aplicación de presente instrumento, serán compensadas en cesiones futuras ubicadas en sectores próximos al Arroyo Grande.

ARTÍCULO 3º.- Zonificación. OTORGAR, a las parcelas resultantes del proyecto indicado en el artículo 1º, los indicadores urbanísticos enunciados en el Anexo III, de acuerdo al croquis que como Anexo II, corre agregado a la presente.

ARTÍCULO 4º.- Derogación. DEROGAR toda norma que se oponga a la presente.

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas
Lc. NOELIA BUTT
Secretaría Administrativa
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL
Adrián Daniel Sajama
Leg. 4100

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Cynthia Elisabeth ORTEGA
Responsable Coord. Parlamentaria,
de Información y Comunicación
Concejo Deliberante Ushuaia

ARTÍCULO 5º.- CONVOCAR a Audiencia Pública conforme a lo establecido en el artículo 143 de la Carta Orgánica Municipal.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

SANCIONADA EN PRIMERA LECTURA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA

03/06/2026.-

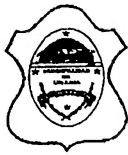
CO

[Handwritten signature]
Agustina Cardozo Porta
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

[Large handwritten signature]
Intendente Gabriela MUNIZ SICCARD,
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia

[Handwritten signature]
LIC. NOELIA BUTT
Secretaria Administrativa
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL
Adrian Daniel Sajama
Leg. 4100

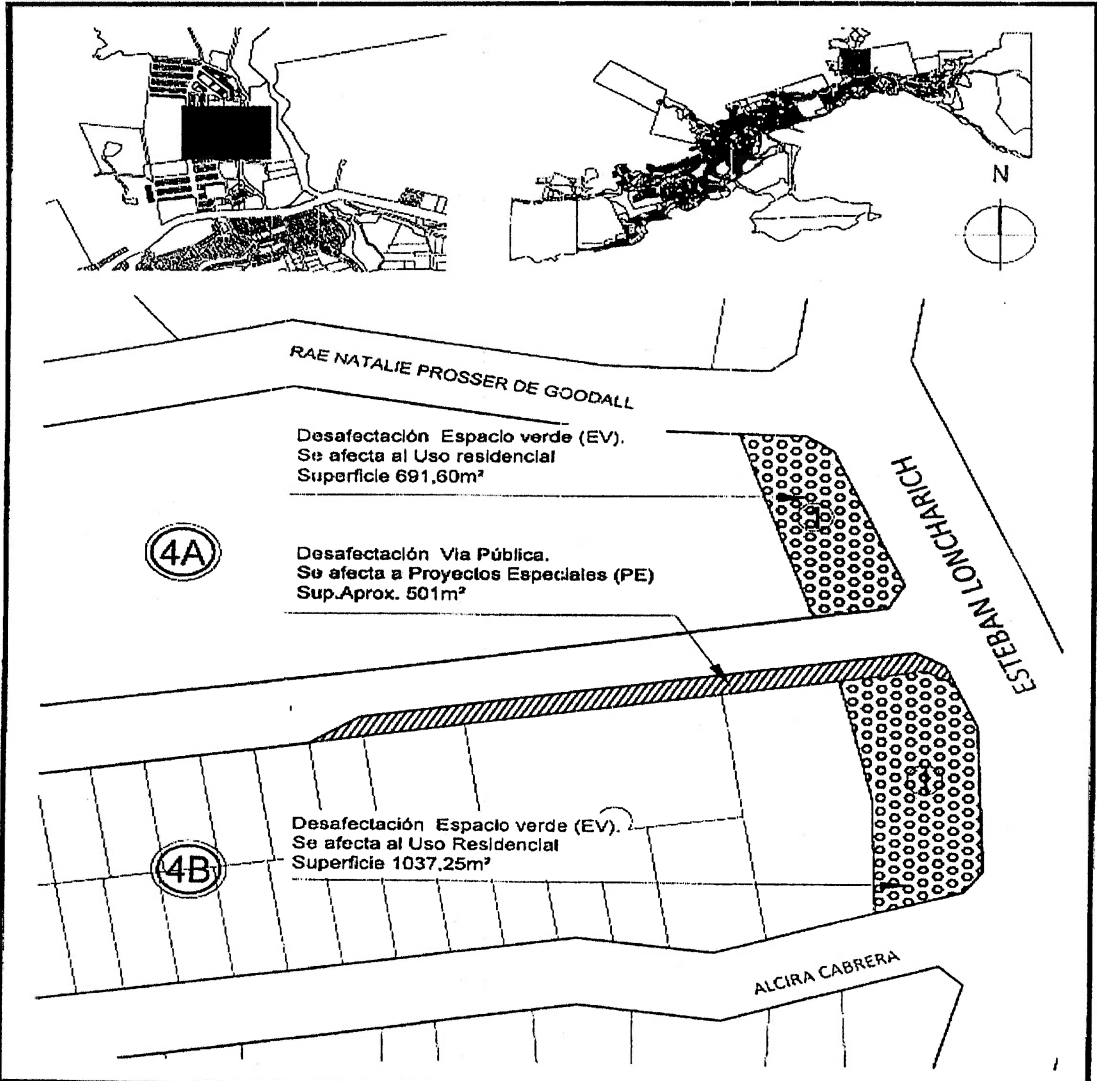



Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Cynthia Elizabeth ORTEGA
Responsable Grupo Parlamentaria
de Información y Comunicación
Concejo Deliberante Ushuaia

ANEXO I.....
ORDENANZA MUNICIPAL N.º



 MUNICIPALIDAD DE USHUAIA SECRETARÍA DE HÁBITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO AMBIENTAL Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL		
Tema: ANEXO I	Proyecto: D.P.U.	Dirección: D.U.
	Visado: DGDUAyOT	Fecha: MARZO 2026
Plano: DESAFECTACIÓN ESPACIOS VERDES Y CALLE	Cartografía: DPU	Escala: S/E

Agustina Cardozo Porta
Secretaría Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

LIC. NOELIA BUTT
Secretaría Administrativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Viceministro
Concejo Deliberante Ushuaia

Comendante Gabriela MUÑOZ SICCARD
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL
Adrián Daniel Salazar
Leg. 4100

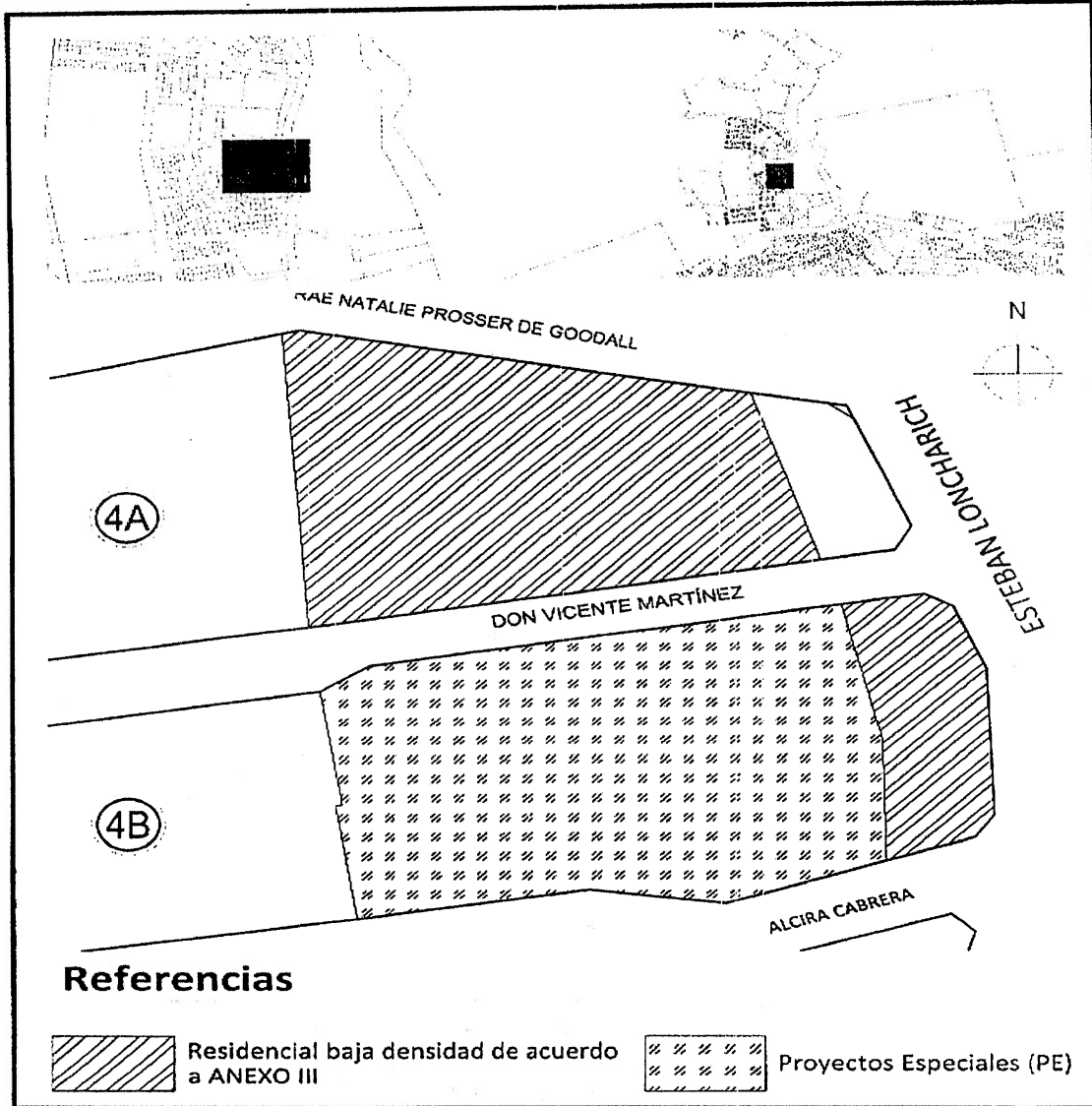


Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Cynthia *[Signature]* ORTEGA
Responsable Comité Parlamentario de Información y Comunicación
Concejo Deliberante Ushuaia

ANEXO II.-----
ORDENANZA MUNICIPAL N.º



Referencias

- Residencial baja densidad de acuerdo a ANEXO III
- Proyectos Especiales (PE)

 MUNICIPALIDAD DE USHUAIA SECRETARÍA DE HÁBITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO AMBIENTAL Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL		
Tema: ANEXO II	Proyecto: D.P.U.	Dirección: D.U.
	Visto: D.G.D.U.AyOT	Fecha: MARZO 2026
Plano: CROQUIS INDICADORES URBANISTICOS	Cartografía: DPU	Escala: S/E

Agustina Cardozo Porta
Secretaría Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

Lic. NOELIA BUTT
Secretaría Administrativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Viceministrada Gabriela MUÑOZ SICCA
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL
Asirán Daxel Sajama
Leg. 4400

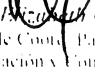


Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

0126

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Cynthia  ORTEGA,
Responsable Comité Parlamentaria
de Información y Comunicación
Concejo Deliberante Ushuaia

ANEXO III.....
ORDENANZA MUNICIPAL N.º

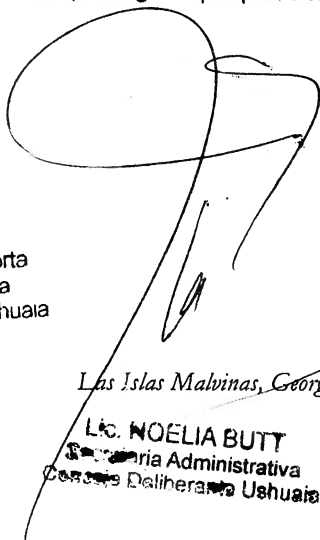
"O - 4A y 4B".

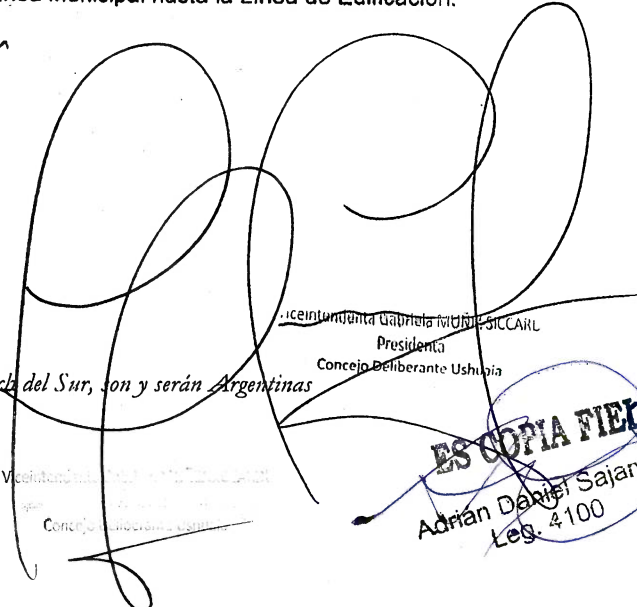
Carácter		Objetivos	
Residencial. Área de viviendas de baja densidad.		Regularizar y recuperación de los sectores previamente impactados de la ciudad.	
Delimitación	Usos		
Según Anexo II	Vivienda Unifamiliar permanente, NO se autoriza ningún uso comercial dentro del predio.		
Indicadores Urbanísticos			
Superficie Mínima	Retiros		
Hasta 200m ²	Frontal: 3,00 m. Lateral: No Contra-frontal mínimo:4m	F.O.S.:0.60 F.O.T.:0.80 Altura Máxima s/L.E.:7 m Plano Límite: 8 m	D.N.: 320 hab/ha D.U.: 160 hab/ha
De 201m ² a 399m ²	Frontal: 5,00 m. Lateral: No Contra-frontal mínimo:4m	F.O.S.:0.40 F.O.T.:0.60 Altura Máxima s/L.E.:7 m Plano Límite: 8 m	D.N.: 200 hab/ha D.U.: 100 hab/ha
Más de 400m ²	Frontal: 5,00 m. Lateral: 3m, si el lado mínimo es mayor a 10m Contra-frontal mínimo:4m	F.O.S.:0.30 F.O.T.:0.50 Altura Máxima s/L.E.:7 m Plano Límite: 8 m	D.N.: 160 hab/ha D.U.: 80 hab/ha
Estacionamiento: Se deberán prever, como mínimo un (1) módulo de estacionamiento vehicular (12.5m ²) en el interior de cada parcela, en parcelas superiores a los 300m ² se deberán prever 2 módulos de estacionamiento (12.5m ²).			
<ul style="list-style-type: none"> No se aplica lo establecido en el Artículo V.1.6, PARCELAS ATÍPICAS, del Código de Planeamiento Urbano. Locales de 1era Clase admitidos: Dormitorios; salas de estar; comedores. Locales de 2da Clase admitidos: Cocinas; Cuartos de Baño, Retretes; Lavaderos. NO se admiten locales de 3era Clase, planta libre ni salones de usos múltiples. Locales de 4ta Clase admitidos: Pasillos, Corredores; Garajes; Hall frío; Despensa. Todo proyecto de vivienda en el que se prevea la localización de espacios cuyas dimensiones no se ajusten al destino declarado, será rechazado por la autoridad municipal de competencia. Dentro de cada parcela se permitirá la construcción de una sola vivienda. 			

Normas de Procedimiento y condiciones urbanísticas y constructivas a Instrumentar durante el proceso de Urbanización y Construcción de viviendas unifamiliares:

- Cercos Perimetrales. En ningún caso se podrán colocar cercos de mampostería en líneas divisorias de la parcela y/o municipales, propiciándose el uso de cercos vivos o mallados que permitan las visuales y la percepción de la urbanización parque.
- Se deberá prolongar la parquización desde la Línea Municipal hasta la Línea de Edificación.

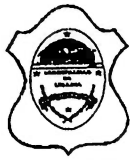

Agustina Cardozo Porta
Secretaría Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia


Lc. NOELIA BUTT
Secretaría Administrativa
Concejo Deliberante Ushuaia


Viceintendente Gabriela Videla Siccardi
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL
Adrián Daniel Sajama
Leg. 4100

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Cynthia ~~...~~ ORTIZ
Responsable Oficina Parlamentaria,
de Información y Comunicación
Concejo Deliberante Ushuaia

1048/1999

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- **Modificación.** MODIFICAR el croquis que como Anexo I corre agregado a la Ordenanza Municipal N.º 5912, sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la sesión ordinaria de fecha 7/7/21, de acuerdo al plano que como Anexo I corre agregado a la presente.

ARTÍCULO 2º.- **Derogación.** DEROGAR toda norma que se oponga a la presente.

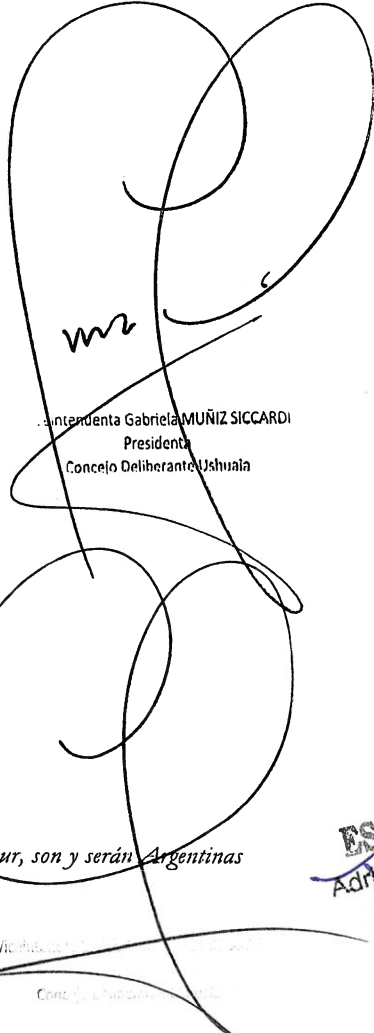
ARTÍCULO 3º.- **CONVOCAR** a Audiencia Pública conforme a lo establecido en el artículo 143 de la Carta Orgánica Municipal.


ORDENANZA MUNICIPAL N.º

SANCIONADA EN PRIMERA LECTURA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA
03/06/2026.-

CO


Agustina Cardozo Porta
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia


Intendente Gabriela MUÑIZ SICCARDI
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia


Lic. NOELIA BUTT
Secretaria Administrativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

ES COPIA FIEL
Adrián Daniel Sajama
Leg. 4100

Vicepresidente
Concejo Deliberante Ushuaia

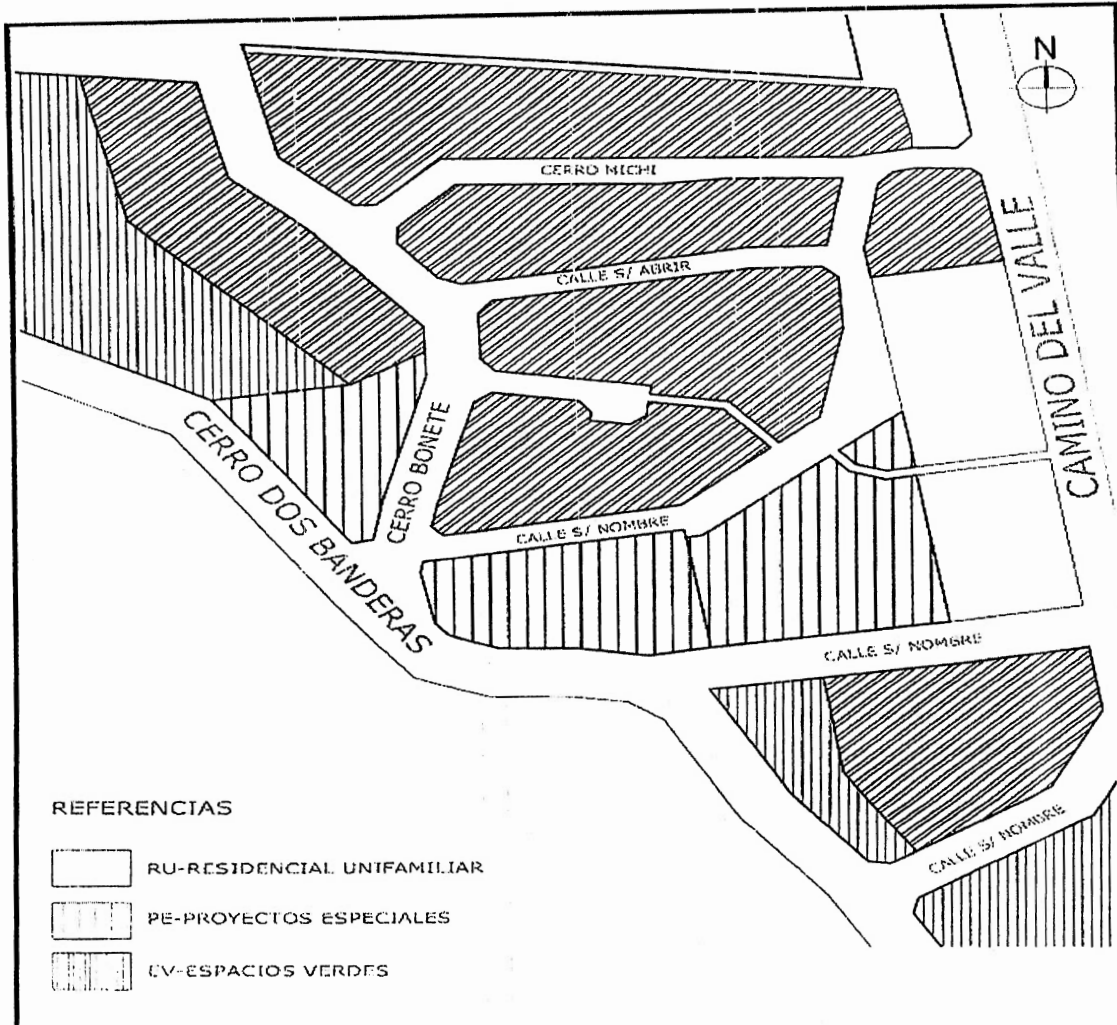


Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Cynthia Elizabeth ORTEGA
Responsable Coord. Parlamentaria,
de Información y Comunicación
Concejo Deliberante Ushuaia

ANEXO I.-----
ORDENANZA MUNICIPAL N.º



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARÍA DE HABITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO AMBIENTAL Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Tema: ANEXO I	Proyecto: D.U.	Dirección: DU
Plano: INDICADORES URBANISTICOS- B°LA PRADERA	Visado: DGOUA yOT	Fecha: ABRIL 2020
	Cartografía: GPU	Escala: S/E

Agustina Cardozo Porta
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Intendente Gabriela MUÑOZ SICCARI
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

LIC. NOELIA BUTT
Secretaria Administrativa
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL
Adrian Daniel Sajama
Leg. 4100



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2026, año por la memoria y la justicia a los héroes de la ciudad civil y militar en Argentina"

ES COPIA DEL ORIGINAL

0126

Cynthia Elizabeth ORTEGA
Responsable Ciudad Parlamentaria,
de Información y Comunicación
Concejo Deliberante Ushuaia

142/2024

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- **Desafectación.** DESAFECTAR del uso público una fracción aproximada de novecientos ochenta y nueve metros cuadrados (989 m²) de la calle María Elena Walsh, comprendida entre la calle Buenos Aires y el Pasaje Adolfo Bioy Casares, para ser afectada al uso residencial, de acuerdo al croquis que como Anexo I corre agregado a la presente.

ARTÍCULO 2º.- **Autorización.** AUTORIZAR el proyecto urbano de macizos y calles, de acuerdo al croquis que como Anexo II corre agregado a la presente, para ser afectada al uso residencial.

ARTÍCULO 3º.- **Otorgamiento.** OTORGAR a las parcelas resultantes de la subdivisión del artículo precedente, los indicadores urbanísticos que como Anexo III corren agregados a la presente.

ARTÍCULO 4º.- **Derogación.** DEROGAR toda norma que se oponga a la presente.

ARTÍCULO 5º.- CONVOCAR a Audiencia Pública conforme a lo establecido en el artículo 143 de la Carta Orgánica Municipal.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

SANCIONADA EN PRIMERA LECTURA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA
03/06/2026.-

9

Agustina Cardozo Porto
Secretaría Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Lic. NOELIA BUTT
Secretaría Administrativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Intendente Gabriela MUÑOZ SICCARD,
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

ES COPIA DEL ORIGINAL
Adrián Daniel Sajama
Leg. 4100



"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

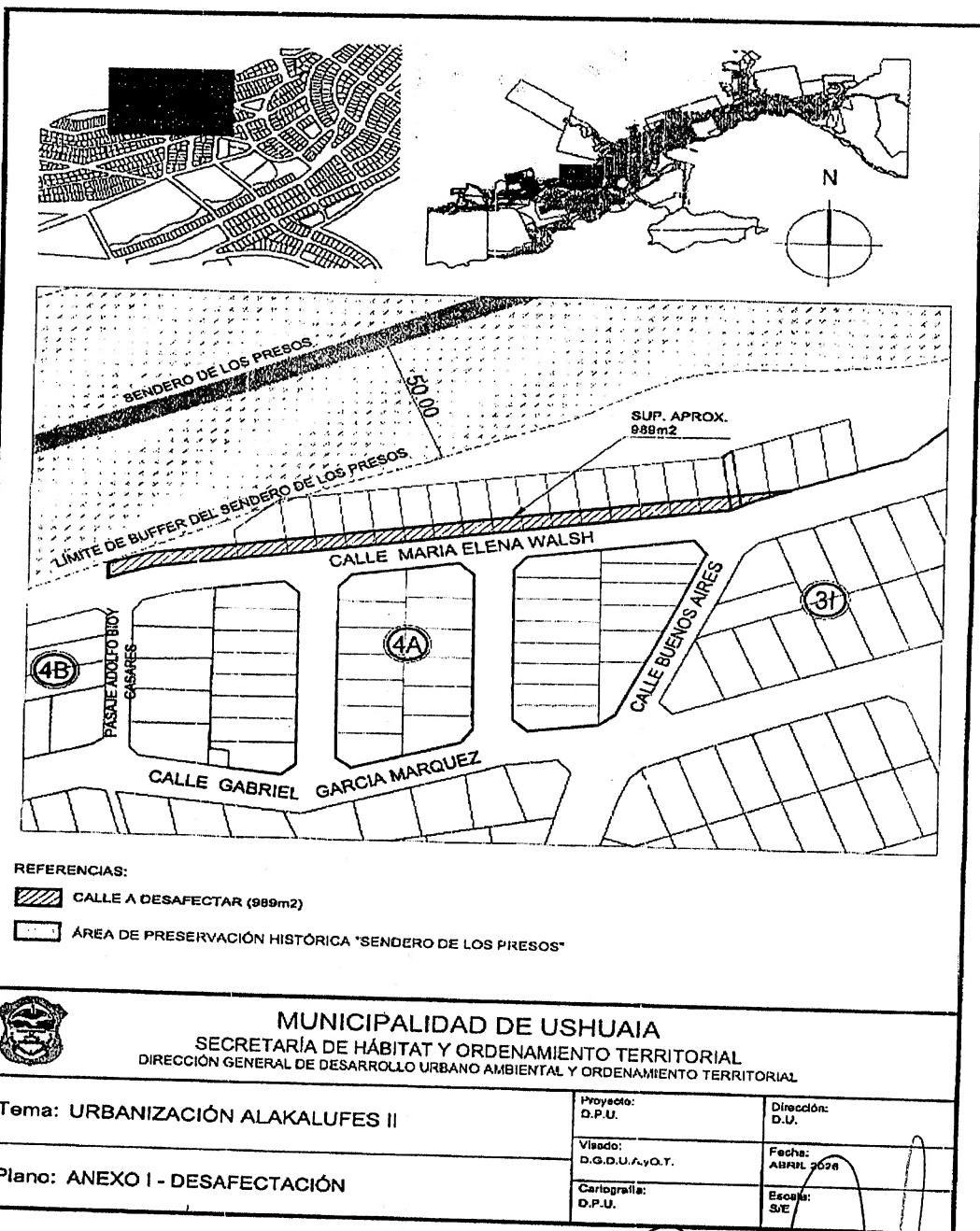
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

0126

Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia

Cynthia Elizabeth ORTEGA
Responsable Unidad Parlamentaria,
de Información y Comunicación
Concejo Deliberante Ushuaia

ANEXO I.-----
ORDENANZA MUNICIPAL N.º



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARÍA DE HÁBITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO AMBIENTAL Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Tema: URBANIZACIÓN ALAKALUFES II

Proyecto:
D.P.U.

Dirección:
D.U.

Plano: ANEXO I - DESAFECTACIÓN

Visado:
D.G.D.U.A.yO.T.

Fecha:
ABRIL 2026

Cartografía:
D.P.U.

Escala:
S/E

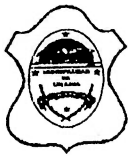
Agustina Cardozo Porto
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Concejal Gabriela MUÑIZ SICCA:
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

Lc. NOELIA BUTT
Secretaria Administrativa
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL
Adrián Daniel Sajama
Leg. 4100

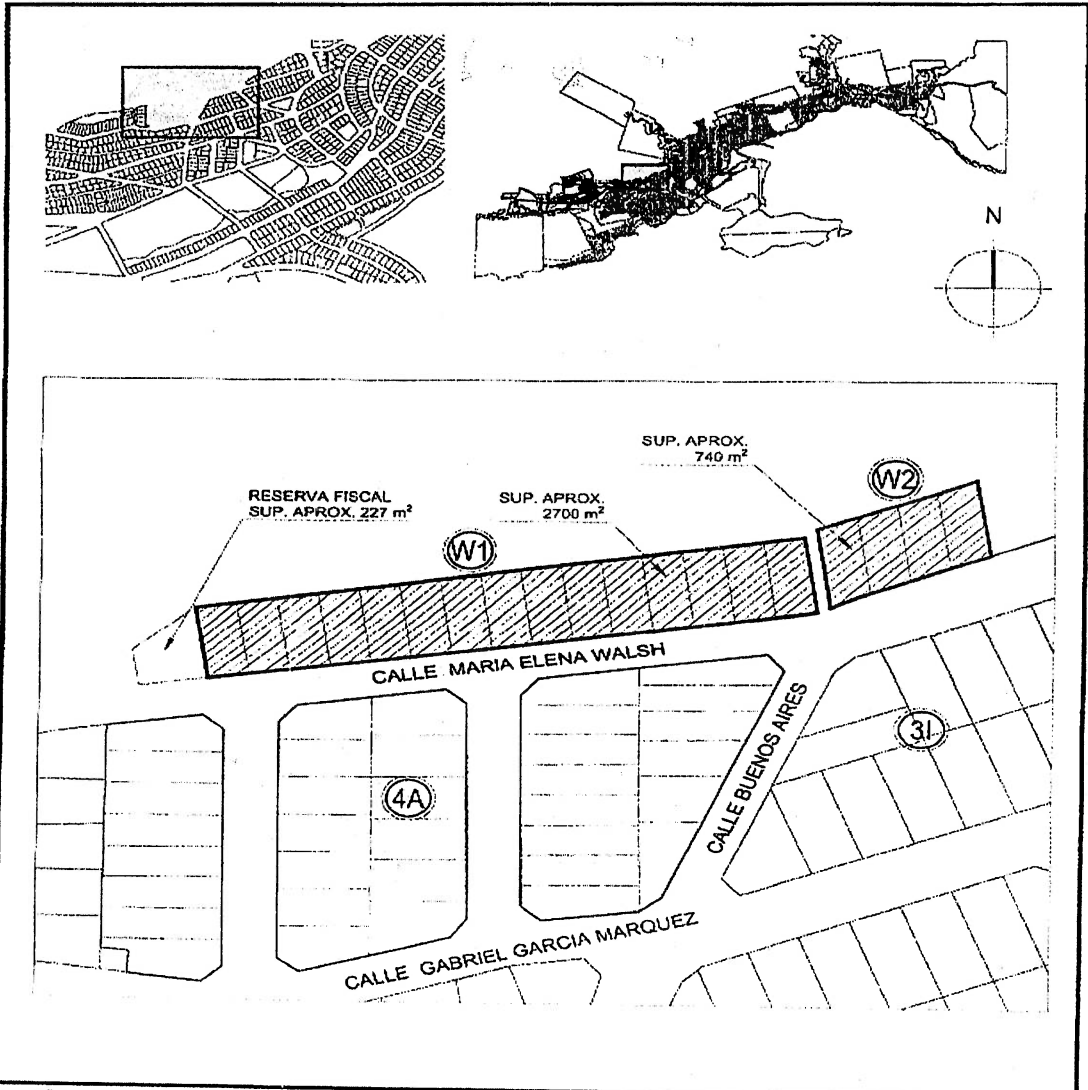


Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Cynthia (P. S. M.) ORTEGA
Responsable de la Comisión Parlamentaria de Información y Comunicación
Concejo Deliberante Ushuaia

ANEXO II.-----
ORDENANZA MUNICIPAL N.º



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARÍA DE HÁBITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO AMBIENTAL Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Tema: ALAKALUFES II- SAT PROYECTO DE MACIZOS Y CALLES	Proyecto: D.P.U.	Dirección D.U.
	Vigado: D.G.O.U.A.yO.T.	Fecha: MARZO 2026
	Cartografía: D.P.U.	Escala: S/E
Plano: ANEXO II		

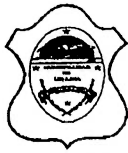
Agustina Cardozo Porto
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

LC. NOELIA BUTT
Secretaria Administrativa
Concejo Deliberante Ushuaia

vicintendente Gabriela MUNIZ SICCARDI
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandvich del Sur, son y serán Argentinas

ES COPIA FIEL
Adrián Daniel Sajama
Leg. 4100



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

ES COPIA DEL ORIGINAL

0126

Cynthia *[Signature]* ORTEGA
Responsable Comité Parlamentaria
de Información y Comunicación
Concejo Deliberante Ushuaia

ANEXO III.-----
ORDENANZA MUNICIPAL N.º

"Alakalufes II – Sindicato Argentino de Televisión (SAT)"

Carácter Residencial, Área de vivienda de Baja Densidad.		Objetivos	
Delimitación	Usos	Consolidar el sector como área residencial. Preservar parte del paisaje natural en cada parcela. Preservar áreas de Bosque.	
Según Anexo I	Principal: Vivienda Unifamiliar, permanente. Complementario: Los usos complementarios serán los admitidos para la zonificación R3		
Indicadores Urbanísticos.			
Parcela Mínima: Superficie: las que surjan mediante plano de mensura aprobado.	Retiros: Frontal: 5.00 m. Lateral: - Contra-frontal mínimo: 4 m	F.O.S.: 0.40 F.O.T.: 0.80 Altura Máxima S/L.E.: 5.00m. Plano Límite Altura Máx.: 9.00 m.	DN: 400 hab/ha
Estacionamiento: Se deberá prever, como mínimo un (1) módulo de estacionamiento vehicular (12.5m ² c/u) en el interior de cada parcela.			

Normas de Procedimiento y condiciones urbanísticas y constructivas a instrumentar durante el proceso de Urbanización y Construcción de edificaciones:

- Cercos Perimetrales. En ningún caso se podrán colocar cercos de mampostería mayor a 1 m de altura en líneas divisorias de parcela y/o municipal, propiciándose el uso de cercos vivos o mallados que permitan las visuales y la percepción de la urbanización parque.
- Deberá dar cumplimiento a la OM N°4124 sobre Evaluación de Impacto Ambiental.

7

Agustina Cardozo Porto
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

[Signature]
Intendente Gabriela MUNIZ GIGARDI
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia

[Signature]
LIC. NOELIA BUTT
Secretaria Administrativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

[Signature]
ES COPIA DEL ORIGINAL
Adrián Daniel Sajama
Leg. 4100